

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 16 -2023-MDP/OGGRH

Pimentel, 17 de julio de 2023.

VISTO:

El Informe Técnico N.º 016-2023-MDP/OGGRH/MAPV, y;

CONSIDERANDO:

Que, según documento del visto, se informa que el ex funcionario público CPC Jorge Octavio Galán Seclén, ha ejercido el cargo de Confianza de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Pimentel desde el 02 de enero del 2023 en mérito a la Resolución de Alcaldía N.º 004/2023-MDP-A; y con fecha de término 28 de abril 2023, conforme a Resolución de Alcaldía N.º 0134-2023-MDP/A.

Que, según lo indicado en el Informe Técnico N° 016-2023-MDP/OGGRH/MAPV, al ex funcionario público Jorge Octavio Galán Seclén, le asiste el pago de compensación de vacaciones trucas por 03 meses y 27 días de servicios prestados al Estado bajo el régimen - CAS;

Que, la norma que rige la contratación administrativa de servicios no contempla el pago de compensación por tiempo de servicios, solo compensación vacacional como vacaciones no gozadas y vacaciones trucas teniendo como referencia el periodo laborado, y conforme lo establece el numeral 8.6 del Art. 8º del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM referido al descanso físico, y posteriormente por aplicación de la Ley 29849 que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, la compensación vacacional se paga por el integro de la retribución por cada año de servicios cumplido y no gozado, es decir con el 100% de la remuneración total que el ex servidor o servidora percibió al término del contrato; puesto que, la mencionada norma otorga 30 días de vacaciones al personal CAS;

Que, al ex funcionario CPC Jorge Octavio Galán Seclén le corresponde el pago de compensación de vacaciones trucas por 03 meses y 27 días de servicios prestados al Estado por el periodo laborado del 02 de enero 2023 al 28 de abril 2023, liquidación que se efectúa conforme a la calculadora del Banco Central de Reserva del Peru BCRP:

Ingreso Mensual (100%-Ley 29849)	Mensual N°	Compensación Vacacional (Vacaciones trucas: 03 meses y 27 días)	Aporte al Ex Funcionario (Total a Pagar)	Aporte del Empleador (EsSalud)
6,200.00		2,015.00	2,015.00	181.35

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



Estando a lo actuado y atendiendo al Informe Técnico N.º 016- 2023-MDP/OGGRH/MAPV; y, en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar, por única vez, a favor del CPC Jorge Octavio Galán Seclén, ex funcionario de confianza, quien laboró como Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el pago de Compensación por Vacaciones Truncas, en función de la contraprestación mensual percibida; liquidación que se efectúa conforme a la calculadora del Banco Central de Reserva del Perú – BCRP, desde el cual se determinan los siguientes montos:

Ingreso Mensual (100%-Ley N° 29849)	Compensación Vacacional (Vacaciones truncas: 03 meses y 27 días)	Aporte al Ex Funcionario (Total a Pagar)	Aporte del Empleador (EsSalud)
6,200.00	2,015.00	2,015.00	181.35

ARTICULO 2º.- Afectar, el egreso que origine el cumplimiento de la antes mencionada Compensación con las partidas Específicas del Clasificador de Gastos: 2.3.2.8.15 Vacaciones Truncas de CAS y 2.3.28.12 Contribución EsSalud; criterio que se enmarca al pronunciamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, dispuesto mediante Informe N.º 032-2023-MDP/OGPP.

ARTÍCULO 3.- Notificar, la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal del servidor; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5º de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. Mg. Edward Cárdenas del Aquila
Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074-627472

Leoncío Prado N° 143 - Pimentel

www.munipimentel.gob.pe